



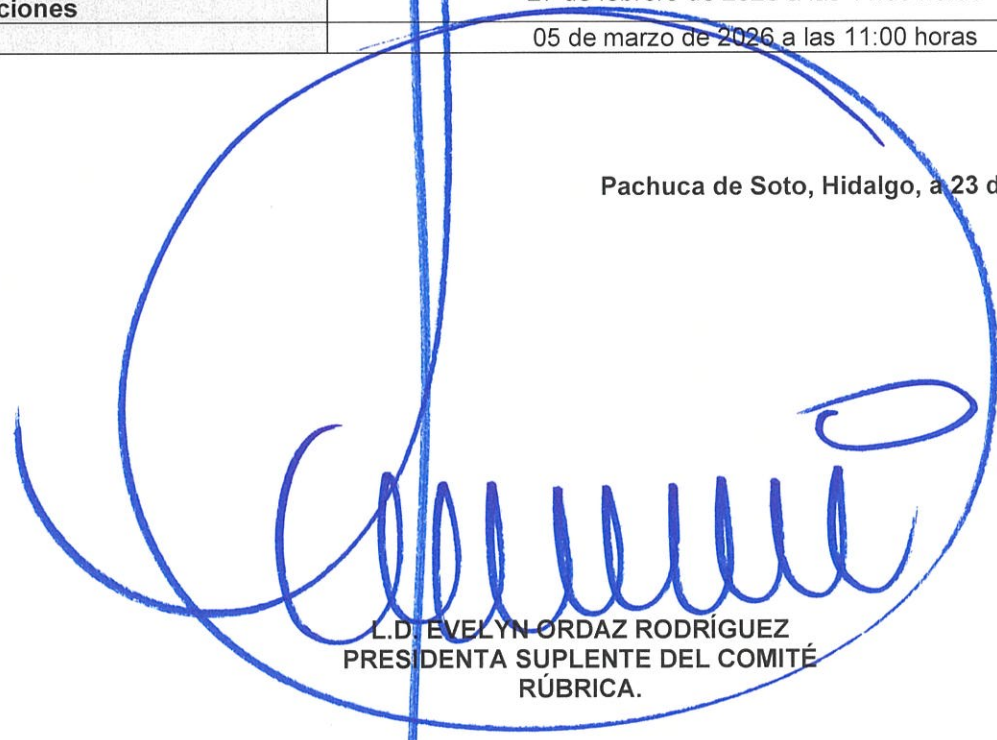
**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Convocatoria: 02

De conformidad con el Artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la página: : www.pachuca.gob.mx, o bien en: **Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**; los días 23 y 24 de febrero del año en curso; con el siguiente horario: de las 09:00 horas a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026	
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Volumen a adquirir	Concepto Único
Periodo de obtención de bases:	23 y 24 de febrero de 2026
Junta de Aclaraciones	25 de febrero de 2026 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2026 a las 11:00 horas
Fallo	05 de marzo de 2026 a las 11:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de febrero de 2026.


L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Convocatoria a la Licitación Pública Normativa Estatal

Ente Público:	Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Número de procedimiento:	PMP-SA-LP-02-2026
Descripción de la contratación:	Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Entidad Federativa:	Hidalgo

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

De conformidad con el Artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la página: : www.pachuca.gob.mx, o bien en: **Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**; los días 23 y 24 de febrero del año en curso; con el siguiente horario: de las 09:00 horas a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026	
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Volumen a adquirir	Concepto Único
Periodo de obtención de bases:	23 y 24 de febrero de 2026
Junta de Aclaraciones	25 de febrero de 2026 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2026 a las 11:00 horas
Fallo	05 de marzo de 2026 a las 11:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de febrero de 2026.

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Convocatoria a la licitación pública Estatal
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional N°: PMP-SA-LP-02-2026
La presente licitación pública será presencial

Índice

1. Condiciones generales.
- 1.1. Descripción del **servicio** objeto de esta licitación.
- 1.2. Condiciones de pago.
- 1.3. Plazo y condiciones de entrega del **servicio**.
- 1.4. Lugar de entrega del **servicio**.
- 1.5. Vigencia de la cotización.
- 1.6. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.
- 2.1. Modificación a la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.
- 2.2. Junta de aclaraciones.
- 2.3. Preparación de las proposiciones.
- 2.3.1. Idioma en que deberá presentarse la propuesta.
- 2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el **servicio**.
- 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).
Documento II. Representación legal. (Anexo 2)
Documento III. Registro de proveedor de la administración pública estatal
Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.
Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo 1)
Documento VI. Declaración de integridad. (Anexo 3)
Documento VII. Garantía de seriedad.
Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)
Documento IX. Opinión positiva del IMSS
Documento X. Constancia del INFONAVIT
Documento XI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.
Documento XII. Formato 32-D
Documento XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)

- 2.4. Propositiones conjuntas.
- 2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.
- 2.7. Descalificación del licitante.
- 2.8. Licitación o **concepto** desierto.
- 2.9. Cancelación de la licitación o **concepto**.
- 2.10. Acto de fallo.
3. Firma del contrato.
- 3.1. Garantías.
- 3.2. Penas convencionales.
4. Inconformidades.
5. Modelo de Contrato (Anexo 5)

Convocatoria a la licitación pública Estatal
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional N°: PMP-SA-LP-02-2026
La presente licitación pública será presencial

1. Condiciones Generales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación pública nacional No. **PMP-SA-LP-02-2026** para el **Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios de autorización presupuestal No. **PMP/STM/DPyC/CP/006/2026**, **PMP/STM/DPyC/CP/006-I/2026**, **PMP/STM/DPyC/CP/007/2026** y **PMP/STM/DPyC/CP/007-I/2026**, emitidos por la Secretaría de la Tesorería Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

Licitación Pública Nacional autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2026, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.1. Descripción del servicio objeto de esta licitación.

El servicio objeto de esta licitación se describen en el anexo N°1 de esta convocatoria a la licitación pública, el cual conforma un concepto único.

1.2. Condiciones de pago.

La forma de pago será de manera mensual, previa presentación que realice el prestador de servicios dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, de una bitácora con la cantidad de toneladas depositadas en el sitio de disposición final durante el mes calendario anterior la cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Validación con nombre, cargo y firma de quien elabora
- Reporte fotográfico del proceso de manejo de los residuos sólidos urbanos
- Ticket que valide el pesaje ingresado al sitio de disposición final con fecha, datos de identificación del vehículo, peso de entrada (peso bruto), peso de salida (o en su caso peso tara), peso neto, nombre firma y cargo del operador del vehículo.

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Pachuca de Soto, Hidalgo, tendrá un plazo máximo de 5 días para validar la información antes mencionada.

En caso de no existir observaciones, el prestador de servicios procederá a realizar la entrega del comprobante fiscal a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Pachuca de Soto, Hidalgo, para el trámite de pago.

La factura deberá presentarse en formato PDF y la cadena en formato XML a los correos electrónicos designados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.3. Plazo y condiciones de entrega del servicio.

El Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos se ejecutará dentro del territorio que comprende el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por el periodo comprendido del 21 de marzo de 2026 al 31 de enero de 2027, conforme al Programa de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos establecido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., de los bienes de que haga uso para el cumplimiento satisfactorio del servicio, deberán estar considerados en el precio unitario del mismo. El proveedor efectuará el traslado de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismo durante el traslado.

1.4. Lugar de entrega del servicio.

El servicio deberá efectuarse conforme a las rutas, frecuencia y horarios que estipule la Dirección de Sanidad Municipal e Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro de las diferentes colonias, comercios, mercados, tianguis, centrales de abasto y otros establecimientos que autorice la misma.

1.5 Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5. **Indicando en forma íntegra el contenido de los puntos, o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase "según la convocatoria a la licitación pública", de no hacerlo así, será motivo de descalificación.**

1.6 Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.

Eventos	Fecha	Horario	Ubicación
Publicación:	23/02/2026		Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. www.pachuca.gob.mx
Junta de Aclaraciones:	25/02/2026	11:00 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Apertura de proposiciones:	27/02/2026	11:00 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Fallo:	05/03/2025	11:00 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

La presente licitación pública será presencial.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la licitación, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras del **servicio**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.

El **Municipio de Pachuca de Soto**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página web: www.pachuca.gob.mx a más tardar en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **servicio** convocado originalmente, en la adición de otro de distinto rubro o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación pública, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.2 Junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

El acto será presidido por el presidente del comité, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria del **servicio**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación pública deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarlas personalmente **en el domicilio de la convocante**, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones o en el mismo acto. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica y editable, de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el presidente del comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El presidente del comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El presidente del comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

2.3. La presentación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse la propuesta

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el **servicio.**

El precio del **servicio** que se cotece, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta licitación no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- a) Credencial para votar,
- b) Pasaporte,
- c) Cartilla del servicio militar,
- d) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- e) Cédula profesional

No será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento II. Representación legal (anexo N° 2).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el instituto de la función registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

2. Del representante del licitante: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento III. Registro de proveedor de la administración pública estatal.

Presentar el registro de proveedor de la administración pública estatal vigente con la especialidad correspondiente a **Prestación de Servicios-Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos no Peligrosos**, a contratar en donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la especialidad correcta de acuerdo al padrón de proveedores vigente en el Estado de Hidalgo.

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la ley en la materia, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo No. 1)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones del **servicio** que se señala en el anexo N° 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

Debiéndose señalar los detalles que identifiquen plenamente el **servicio**.

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza el **servicio**.

En caso de presentar descripción incompleta del **servicio**, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará el concepto único correspondiente.

No deberá presentar opciones técnicas.

La proposición deberá incluir el precio unitario por tonelada, toda vez que se celebrará contrato abierto, con importe máximo e importe mínimo, y estará sujeto a la cantidad de toneladas depositadas en el sitio de disposición final, de acuerdo a los siguientes montos:

Monto mínimo	Monto máximo
\$33,280,000.00	\$83,200,000.00

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado, con excepción del 16% de I.V.A.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Se sugiere que las propuestas técnicas y económica se presenten en formato editable Excel (en medio magnético) para facilitar la evaluación por parte de la convocante.

Documento VI. Declaración de integridad (Anexo N° 3)

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII. Garantía de seriedad

La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del **5%** (cinco por ciento) del monto máximo establecido en las presentes bases considerando el I.V.A., y se garantizará mediante: **fianza o cheque certificado**, a favor de: **Municipio de Pachuca de Soto**.

Dicha garantía deberá ser devuelta al sexto día posterior al fallo en el supuesto de no haber inconformidad presentada por algún proveedor.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado (Anexo 4)

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

Documento IX. Opinión positiva del IMSS

Los Licitantes deberán presentar el documento vigente desde la presentación y apertura de proposiciones hasta la firma del contrato y sin adeudo en que conste la opinión positiva obtenida por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación. Será responsabilidad del licitante participante presentar dicha opinión vigente, sin adeudo y en sentido positivo al momento de la formalización del contrato

Documento X. Constancia del INFONAVIT

Los Licitantes deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre inmediato anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el Artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XI. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

En sentido positivo o inscrito sin obligaciones, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link <https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956>

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación; el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XII. Formato 32-D

Deberá Incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar.

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desecamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

2.4 Proposiciones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. cualquier licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la comisión federal de competencia, hechos materia de la citada ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y en el supuesto de

que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Nota: todas las personas que presenten proposiciones conjuntas deberán contar con el registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente a esta licitación

2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharán cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el presidente del comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al presidente del comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité rubricarán la propuesta técnica y económica (anexo no. 1), la que para estos efectos constará documentalente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El presidente del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y al **concepto único** licitado, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de los servicios que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

El **Municipio de Pachuca de Soto** adjudicará por **concepto único**.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de **servicio**, se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Cuando se deseché una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control de la convocante.

2.7. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

- a). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública;
- b). El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- c). Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
- II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
- IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.8. Licitación o **concepto único** desierto.

La licitación o **concepto único** será declarado desierto cuando:

- a) No se presente ninguna proposición
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o

2.9. Cancelación de la licitación o **concepto único**.

Se podrá cancelar una licitación, o **concepto único** incluido en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el **servicio**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y será suscrita por el titular del convocante, la cual se hará del conocimiento de los licitantes. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.10. Acto de fallo

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso al público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los medios electrónicos del convocante www.pachuca.gob.mx. Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título octavo, capítulo primero de la ley en mención.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el comité dará vista de inmediato a la contraloría o al órgano interno de control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el convocante procederá a su destrucción en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Todo lo anterior con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. Firma del contrato

La convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición del **servicio**.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el instituto de la función registral;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;
- III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación;
- IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes; y
- V. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

- I. La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido en bases, considerando el I.V.A.;
- II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la **prestación del servicio** se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, criterios, lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la entrega del **servicio**, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del **servicio** y serán determinadas en razón del **servicio no entregado o prestado** oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos del **servicio**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el código civil para el Estado de Hidalgo. En cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

El proveedor cubrirá las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega del **servicio**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

4. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del órgano interno de control del Municipio de Pachuca de Soto, ubicadas en: M. Villa No. 115 Primer Piso, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, o bien en la Secretaría de Contraloría ubicada en Ex Hacienda de La Concepción, ubicado en Carretera Tilcuautla - La Estanzuela, S/N, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., C.P. 42162 ó a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Secretaría de Contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

Presidente del Comité

L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández
Presidente Municipal Constitucional
de Pachuca de Soto, Hidalgo

Vocal del Comité

L.D. Evelyn Ordaz Rodríguez
Secretaria de Administración
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Secretario Técnico del Comité

L.C. Héctor Serrano Cruz
Secretario de la Tesorería Municipal
de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.D. Dalila Anahí Badillo Santos
Secretaria de Contraloría y Transparencia
Del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Vocal del Comité

Mtro. Eduardo Trejo Lino
Secretario General Municipal
de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Vocal del Comité

Ing. Andrés Zuviri Guzmán
Director de Compras y Suministros
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.S.C. Arely Sánchez Olivares
Síndica Hacendaria
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.D. Laura Elena Tena Castellanos
Directora General Jurídica
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Anexo N° 1
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026

Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR TONELADA	IMPORTE POR TONELADA
ÚNICO	TONELADA	1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

Modalidad de contratación: Contrato abierto
Promedio de Residuos Sólidos Urbanos recolectados por día: 300 toneladas

Monto mínimo	Monto máximo
\$33,280,000.00	\$83,200,000.00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A. CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS.

El prestador deberá contar con 20 camiones recolectores de basura de 20 yardas cubicas como mínimo modelo 2025, unidades especializadas para el traslado de los residuos deberán contar con caja metálica de por lo menos de 20 yardas cubicas de capacidad, escudo de compactación, mecanismo para descarga mecanizada y sistema de captación y drenaje de lixiviados.

De igual manera el prestador de servicios deberá contar con un mínimo de 2 camiones recolectores de basura de 20 yardas cubicas como mínimo, con las características idénticas a las unidades recolectoras para el servicio, como **repuesto** en caso de que una unidad destinada a ruta presente falla mecánica, la ruta **NO** deberá quedarse sin el servicio.

Las 20 unidades requeridas deberán estar enumeradas y balizadas con las características que dicte la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Descripción de las Unidades:

1. **Modelo:** 2025

2. **Cuerpo de la unidad:**

- Costados de la carrocería, techo de la carrocería, piso de la carrocería, postes de la carrocería y soportes de piso, así como la placa del inyector deben de ser calibre 10 AR200 (resistente a la absorción).
- Largueros del piso 3/16" AR200
- Peso del compactador: 9,700 lbs.
- Pared del cargador: 3/16 ar2000 Resistente a la Absorción
- Soldadura en cordón continuo Tipo Ming

- Escotilla lateral de acceso para dar mantenimiento a caja
- Corredera 3/16" AR200 resistente a la absorción.

3. Tolva:

- Capacidad 2.5 yardas cúbicas
- Piso de tolva 1/4" AR200 (resistencia a la absorción)
- Laterales de tolva calibre 10 A715
- Orilla del cargador de la Tolva 1/4" acero de alta resistencia
- Refuerzos laterales 3/16" AR200
- Ancho interior de tolva 80"
- Abertura de la tolva 68"
- Ancho de tolva 96.25"
- Sello para retención de lixiviados 40"

4. Circuito Hidráulico

- Bomba comercial P-350 de 35 g.p.m.
- Presión de trabajo: 2,500 psi
- Flujo de operación: 23 g.p.m. @ 1,300 RPM
- Manguera y conexiones marca Aeroquip 3,500 psi con factor de seguridad de 4 a 1.
- Recipiente hidráulico con mirilla de 24 galones.
- Sistema de filtrado: Filtro de succión-Mesh 100, filtro de retorno con Bypass 10 Micros, filtro de respiración en tanque de 10 micros.
- Empaque VA35 g.p.m.
- Eyector/tolva VA20 g.p.m.
- Cilindros de la tolva (2) 3" x 2 1/2 "
- Cilindro de barrido (2) 4" x 2 1/2 "
- Cilindro eyector (1) 6 1/2 " tres secciones en dos etapas
- Cilindro compactador (2) 4 1/2" por 2"
- Ciclo de compactado 20 a 22 segundos.

5. Recubrimiento

- Poliuretano Akzo Nobel de alto contenido de sólidos, color blanco institucional.

6. Iluminación:

- 25 luces led (direccionales, intermitentes, reversa y cuartos).

7. Accesorios de acuerdo con la ilustración.

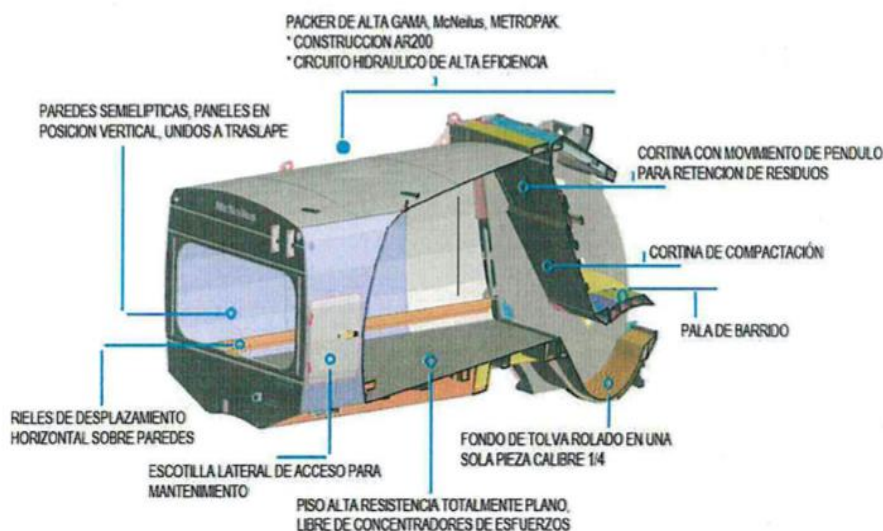


Ilustración 1: Ejemplo de unidad requerida

B. CAMIÓN GÓNDOLA VOLTEO

El prestador de servicios deberá contar con 2 camiones góndola volteo de 3 (tres) ejes para acarreo y movimiento de Residuos Sólidos Urbanos.

C. BARREDORA DE CALLE DE 8.4 YARDAS CÚBICAS.

El prestador de servicios deberá contar con 3 unidades barredoras 100% eléctricas con tolva capacidad de 8.4 yds³, como mínimo dos cepillos.

D. CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CON REDILLAS

El prestador de servicios deberá contar con 3 unidades camioneta de 3.5 toneladas de redilas fijas de medidas 1.10 metros de alto, 1.85 metros de ancho y 2.5 metros de largo, para la recolección en barrios altos y sitios de difícil acceso.

1. Descripción de las unidades

- Redilas abiertas
- Carrocería con medidas: 1.10 metros de alto, 1.85 metros de ancho, 2.5 metros largo

2. Fabricación:

- Bastidor principal fabricado con perfiles de acero cal. 11 doblado en frío con 3" de peralte espaciados a 12 "centros" con dos largueros de acero doblado en frío cal. 11
- La carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con 3 abrazaderas por costado de 5/8 al bar albardones en placa de 3/4
- Escalón trasero, el cual deberá centrarse en el calor de las puertas traseras a una altura de 40 cm con respecto al piso
- Guarda llanta, compartimento cajuela para guardar la llanta de refacción.
- Redilas de tabla de madera y lámina de acero al carbón, perfil calibre 14 intercaladas fijas sujetas con tornillos galvanizados.
- 2 puertas traseras con apertura abatible de 2 70 pulgadas con bisagras y cerrojo tipo tráiler en ambas puertas
- Piso de madera de una pulgada reforzado para carga
- Caballete y ganchos para lona
- Sistema eléctrico reglamentario
- con juego de laderas
- Pintura en un solo color esmalte kiko auto motivo aplicado sobre base primario epóxico
- Luz de tránsito según la reglamentación de la SCT
- Color: Blanco.

E. UTILITARIAS DE SUPERVISIÓN

El prestador de servicios deberá contar con 3 (tres) supervisores para verificar que los camiones están cumpliendo las rutas que estarán previamente establecidas por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con la indumentaria y los medios de transporte para el desarrollo de sus actividades.

- Términos del Reporte: A petición de la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

F. EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON:

- a) El servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos deberá efectuarse conforme a las rutas, frecuencia y horarios que estipule la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

• **CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS CON REDILLAS**

CAMIONETA	LIMITES O COLONIAS	HORARIO
001	COL. CENTRO (CALLE JIMÉNEZ, DORIA, PROL. ABASOLO, ABASOLO, BARRIO EL ARBOLITO GALEANA, REFORMA, ABASOLO HASTA CALLE PEDRO MA. ANAYA,, CALLE ANGELA PERALTA, PEÑA Y PEÑA, OBSERVATORIO BO. LA PALMA, BO. LA GRANADA, BO. JULIAN CARRILLO, BO. EL ARBOLITO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
001	CINTURON DE SEGURIDAD. CALLE LEO. CERRADA PORVENIR. CALLE PORVENIR, CALLE FCO. MONTES DE OCA. HUMBOLDT. CANDELARIO RIVAS. CAMINO A CAMELIA, CALLE. HALLEY. SAN JUAN PACHUCA. CERRADA DE LA OSA MAYOR. C. ROSARIO, C. LORETO. BO. ASTA BANDERA, BO. EL ATORON, BO. EL PORVENIR, COL. NUEVA ESTRELLA, BO. SAN JUAN PACHUCA, BO. LA CRUZ	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
002	COL.CENTRO, CORREGIDORA. ALDAMA. MINA. GOMEZ FARIAS. LAS CAJAS. SAN CLEMENTE. MIRADOR, PATONI. BARTOLOME DE LAS CASAS. CURVA SAN NICOLAS. CRUZ DE LOS CIEGOS. BO. SAN CLEMENTE, BO. PATONI, BO. EL MOSCO, BO. SANTIAGO Y ARIZPE, BO. LAS LAJAS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
002	COL.CENTRO RAYON. ESPAÑITA. SANTIAGO. OCAMPO. CORREGIDORA. ALDAMA. BARTOLOME DE LAS CASAS. MINA. GOMEZ FARIAS. LAS CAJAS. ALCANTARILLA. CALLE SANTIAGO, CRUZ DE LOS CIEGOS. OCAMPO. BO. LA ESPAÑITA, BO. SAN NICOLAS, BO. LA ALCANTARILLA, BO. EL LUCERO, BO. CRUZ DE LOS CIEGOS	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
003	LINEA COMERCIAL	LUNES A SABADO
004	LINEA COMERCIAL	LUNES A SABADO

- CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE 20 YARDAS CUBICAS.**

CAMION	LIMITES O COLONIAS	HORARIO
01	FRACC. SAN FRANCISCO, FRACC. PRIVADA DE LOS ANGELES, FRACC. CIHUATL II, FRACC. CIHUATL II 2da. SECCION, FRACC. PRIVADA VALLE DIAMANTE PLUS, FRACC. VILLARREAL, FRACC. LOS GIRASOLES, FRACC. PRIVADAS LAS TERESITAS (IRA. ETAPA), FRACC. PRIVADAS LAS TERESITAS (2DA. ETAPA), FRACC. CIHUATL, FRACC. SAN MIGUEL ARCANGEL, FRACC. LAS TERESITAS III, FRACC. LA ISLA, FRACC. PRIVADA VILLA MAGNA, FRACC. OASIS, FRACC. PRIVADA CAMPO DE TIRO, FRACC. PRIVADA VILLAS REGINA, FRACC. PRIVADA VISTA REAL, FRACC. PRIVADAS LOS CANTOS, FRACC. CIHUATL III, COL. SAN ANTONIO EL DESMONTE (DIRECCION A MÉXICO), FRACC. PASEOS DE LA PLATA, FRACC. PASEOS DE LA PLATA II, FRACC. PRIVADAS PUNTA DIAMANTE, FRACC. PRIVADAS PUNTA DIAMANTE II, FRACC. PRIVADA EL PEDREGAL, FRACC. PRIVADA SAN MIGUEL, FRACC. HORUS, FRACC. HABITAT SUR, FRACC. LA CASCADA, FRACC. FUENTES DEL VALLE, FRACC. VALLE DE LAS FLORES, FRACC. CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PALMAS, COL. LA PALMA, FRACC. COLONIA LA PALMA, FRACC. LA ANTIGUA, FRACC. PRIVADA RESIDENCIAL VILLANOVA, ENCINO (IRRE), LOS PINOS (IRRE), EL PARAISO (IRRE), FRACC. LOMAS DE LA PLATA, FRACC. VILLA DE LAS TORRES, FRACC. RESIDENCIAL SAN ANTONIO, FRACC. REAL DE LA LOMA, FRACC. LOMAS DE SANTA MATILDE, COL. SANTA MATILDE (AMBOS LADOS), FRACC. PRIVADA RESIDENCIAL VILLA CALIFORNIA, RINCONADA DE CAMPANITAS (IRRE)	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
01	FRACC. REAL TOLEDO FASE XIII, FRACC. VALLE MANANTIAL, FRACC. REAL TOLEDO FASE XIII ETAPA 2, FRACC. REAL TOLEDO FASE IV, FRACC. OLIVENZA, FRACC. REAL TOLEDO FASE XII, FRACC. REAL TOLEDO FASE VI, FRACC. REAL TOLEDO FASE IX, FRACC. REAL TOLEDO FASE XI, FRACC. REAL TOLEDO FASE V, FRACC. REAL TOLEDO FASE X, FRACC. REAL TOLEDO FASE VII, FRACC. LA NORIA, FRACC. UNIDAD HABITACIONAL SAN ANTONIO, FRACC. PRIVADA LAS AVES II, FRACC. PRIVADA VALLE DE LAS PERLAS, FRACC. PRIVADA ESMERALDA III, FRACC. PRIVADA ESMERALDA II, FRACC. PRIVADA ESMERALDA I, FRACC. PRIVADA LAS AVES I, FRACC. PRIVADA SANTA TERESA, FRACC. PRIVADA EL CASTILLO, FRACC. CUMBRES DE SAN ANTONIO I, FRACC. PRIVADAS PUNTA ESMERALDA, FRACC. UNIDAD ADMINISTRATIVA, FRACC. PRIVADA RESIDENCIAL LA ESCONDIDA, FRACC. EL HIDALGUENSE, FRACC. VILLA SAN ANGEL, FRACC. PRIVADA LAS PALOMAS, FRACC. PRIVADA RUBI, FRACC. PRIVADAS CORAL, FRACC. PRIVADA VALLE ZIRCONIAS, FRACC. VILLAS DE SAN ANTONIO, FRACC. LAS PALMAS, FRACC. PRIVADAS VILLAS DEL PARAISO, FRACC. PRIVADA DE SAN ANTONIO, FRACC. RINCONADAS DE SAN JOSE, FRACC. PRIVADA RINCONADAS DE SAN ANTONIO, FRACC. RINCONADAS DE SAN FRANCISCO, FRACC. PRIVADA DON JAVIER II, FRACC. PRIVADA VILLA ESMERALDA, FRACC. PRIVADAS RINCONADAS DEL SUR, FRACC. PRIVADA VALLE DEL ROBLE	MARTES, JUEVES SÁBADO Y
02	FRACC. ALTARA 164, FRACC. REAL MADEIRA FASE I, FRACC. REAL MADEIRA FASE II, FRACC. REAL MADEIRA FASE III, FRACC. ARBOLEDAS DE SAN FRANCISCO, FRACC. LA CANTERA, FRACC. VALLE DEL SOL, FRACC. VALLE DEL SOL 2DA SECCION, FRACC. TERRANOVA RESIDENCIAL, FRACC. EL DORADO, FRACC. NOVOVENTO, FRACC. GEMA, FRACC. LA CARTUJA, FRACC. REAL DE SAN JERONIMO, FRACC. HACIENDAS DE HIDALGO II, FRACC. PRIVADAS DE LA HACIENDA, FRACC. PITAHAYAS II, FRACC. HACIENDAS DE HIDALGO, FRACC. PITAHAYAS, FRACC. PITAHAYAS III, FRACC. HACIENDA DE LA HERRADURA, FRACC. PRIVADAS DE LA HERRADURA, FRACC. RESIDENCIAL REAL DE CATORCE, FRACC. QUINTA REAL, COL. EX-HACIENDA PITAHAYAS, FRACC. PASEOS DE LA HERRADURA	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

02	FRACC. REAL TOLEDO FASE III, FRACC. REAL TOLEDO I, FRACC. REAL TOLEDO FASE II, FRACC. REAL TOLEDO FASE VIII, FRACC. LOS ARRAYANES, FRACC. SENDERO DE LOS PINOS, FRACC. RESIDENCIAL PLATINUM, FRACC. LAS TORRES, FRACC. EX-HACIENDA LAS TORRES, FRACC. RESIDENCIAL LA ESCONDIDA, FRACC. PRIVADA RESIDENCIAL PUNTA LAS TORRES, FRACC. VALLE BLANCO, FRACC. PARQUE URBANO SAN ANTONIO, FRACC. EXPLANADA SUR	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
03	COL. MUNICIPIO LIBRE, FRACC. COLOSIO I, FRACC. HACIENDA, FRACC. JARDINES DE COLOSIO, FRACC. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER 1º, 2º, 3º, 4º y 5º SECCIÓN, DIOON RESIDENCIAL, FRACC. BOSQUE REAL, FRACC. LA TOSCANA, FRACC. CONJUNTO ARBOLEDAS II, FRACC. CONJUNTO ARBOLEDAS I, FRACC. VALLE DEL MAYAB, FRACC. HABITAT ARAUCO, FRACC. COMPLEJO ALTEA, FRACC. JADE RESIDENCIAL 2A SECCION, FRACC. JADE RESIDENCIAL, FRACC. VILLA ELISA, FRACC. GRAND DIAMANTE RESIDENCIAL, FRACC. RINCON DE LA PLATA, FRACC. LA EXCELENCIA RESIDENCIAL, FRACC. EL REENCUENTRO RESIDENCIAL, VALLE DEL PALMAR (IRRE), FRACC. LA ESPERANZA, , (IRRE) INDEPENDENCIA, (IRRE) LOS ABETOS, (IRRE) VALLES DE PACHUCA, (IRRE) LA LOMA - (IRRE) AMPLIACION EL PALMAR (EJIDO EL CEREZO) (HASTA LA AV. COYA)	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
03	FRACC. VILLAS DE PACHUCA, COL. COLONIAS, FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA, FRACC. RANCHO LA COLONIA, FRACC. PRIVADAS VALLE TURQUESA, SAN ANTONIO EL DESMONTE (DIRECCION A PACHUCA) FRACC. PRIVADAS DIAMANTE II Y III, FRACC. PRIVADA DIAMANTE I, FRACC. PRIVADA LAS PERLAS, FRACC. PRIVADA CANTABRICO, FRACC. RINCONADA LA CONCEPCION, FRACC. PRIVADAS DE SANTA PRISCA, FRACC. PRIVADA VALLE DE CRISTAL	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
04	COL. AMPLIACION SANTA JULIA 2da. SECCION (EMPEZANDO DE LA CALLE 24) DORACELI, AZALEA, MARGARITA, SANTA JULIA (EMPEZANDO DEL BLVD. COLOSIO HASTA AV. ROJO GÓMEZ), FRACC. SAN MARINO, FRACC. ARTICULO 123, FRACC. PRIVADA REAL DE SANTA JULIA, FRACC. PRIVADA RESIDENCIAL BUGAMBILIAS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
04	FRACC. REAL DE LA PLATA, FRACC. VALLE DORADO, COL. ISSSTE, FRACC. OYAMEL, FRACC. PRIVADA JARDIN DEL SUR, FRACC. PRIVADA MISION DE LA LUZ, FRACC. REAL DE PACHUCA, FRACC. PRIVADA VICTORIA, COL. AEROPUERTO, COL. CARLOS ROVIROSA, FRACC. PRIVADA REAL DEL SUR	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
05	COL. SAN CAYETANO EL BORDO, FRACC. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER 6TA SECCION, COL. AMPLIACION SANTA JULIA 3ra. SECCION, FRACC. MISION DE SANTIAGO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
05	LOCALIDAD EL HUIXMI, LOCALIDAD SANTA GERTRUDIS, FRACC. HUIXMI PITAHAYAS, LOCALIDAD SANTIAGO TLAPACOYA, FRACC. JARDINES DE SANTA MARTHA, (IRRE) ARCOS DE SANTIAGO TLAPACOYA, COL. EL TECOLOTE (ASENTAMIENTO HUM.) *, MARGARITA MORAN	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
06	FRACC. SAN CARLOS, FRACC. PRIVADA SAN CARLOS, FRACC. PROVENZA RESIDENCIAL CLUB, FRACC. MADELEINE, FRACC. RESIDENCIAL CARDELL, FRACC. PRIVADA SANTA MONICA, FRACC. RESIDENCIAL LOS ANGELES, FRACC. PASEO DE CAMELINAS, FRACC. TORRES BARCELONA, FRACC. RESIDENCIAL HACIENDA DOLORES, FRACC. EXHACIENDA DE LA LUZ, FRACC. LAGOS RESIDENCIAL, FRACC. BOSQUES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
06	BO. EL BORDO, LOCALIDAD CAMELIA, LOCALIDAD SAN MIGUEL CEREZO, (IRRE) LA LOMA, FRACC. RESIDENCIAL MONTE OLIMPO, FRACC. PASEO DE LOS SOLARES 3RA. ETAPA, VALLE DE SAN MIGUEL	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
07	FRACC. VILLA GUADALUPE, FRACC. REPUBLICA DEL PERU, COL. MAESTRANZA, FRACC. PRIVADA MAESTRANZA, COL. MORELOS, FRACC. FLORES MAGON, COL. JAVIER ROJO GOMEZ (DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA A DELEGACIÓN AGRARIA)	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	

07	COL. EX-HDA. DE COSCOTITLAN, FRACC. HILATURAS PACHUCA, FRACC. PRIVADA SAN ANTONIO, FRACC. MISIONES DE CUESCO, FRACC. LOS PIRULES CUESCO, FRACC. PRIVADA DE CUESCO, FRACC. LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, FRACC. LOS MAESTROS, FRACC. PRIVADA COLONIAL SAN JOSE, FRACC. 18 DE MARZO, FRACC. RESIDENCIAL DEL BOSQUE, FRACC. SAN MARTIN, COL. INDUSTRIAL LA PAZ, FRACC. LA MORALEJA	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
08	FRACC. INFONAVIT VENTA PRIETA, COL. EL TEZONTLE, (IRRE) AMPLIACION EL TEZONTLE, FRACC. VALLE DE ALBAR, FRACC. QUINTA ZAFIRO, FRACC. PRIVADA MINA REAL, FRACC. ZONA PLATEADA, FRACC. QUALIA, FRACC. RINCON ESMERALDA, FRACC. VIA DORADA, FRACC. AG RESIDENCIAL, FRACC. RESIDENCIAL PLATINO, FRACC. SPAUAH, COL. EX-HDA. PITAHAYAS SECTOR PRIMARIO, FRACC. VILLA DE LEON, FRACC. PLAZA LAS TORRES, FRACC. S.M.E., FRACC. RESIDENCIAL PARQUE ESMERALDA, FRACC. REAL SAN MIGUEL	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
08	FRACC. COLONIAL SANTA FE, FRACC. LOS ARCOS CJN. HAB. JUAN C. DORIA, FRACC. LAS FUENTES CJN. HAB. JUAN C. DORIA, FRACC. PACHOACAN CJN. HAB. JUAN C. DORIA, FRACC. PACHOACAN I CJN. HAB. JUAN C. DORIA, FRACC. PACHOACAN II CJN. HAB. JUAN C. DORIA, FRACC. CONJUNTO NUEVO HIDALGO, FRACC. PRIVADA OASIS DE DORIA, FRACC. RINCONADA DEL SUR, FRACC. RINCONADA REAL DE PACHUCA	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
09	PARQUE DE POBLAMIENTO (EMPEZANDO EN AV. CONSTITUYES), FRACC. PRIVADA RESIDENCIAL SAN CARLOS, FRACC. CAMPO DE TIRO, FRACC. MONTE CARMELO, FRACC. MARIANO OTERO, FRACC. CAMPO DE TIRO II, FRACC. COLOSIO II, FRACC. COLOSIO II 3RA. ETAPA, FRACC. PUNTA KRISTAL, FRACC. PUNTA KRYSTAL 2da. SECCION	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
09	COL. LA RAZA, COL. FELIPE ANGELES (SOLO HASTA LA CALLE MARIANO SALAS), COL. PALMITAS	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
010	FRACC. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y REPORTES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
010	COL. CERRO DE CUBITOS, COL. CERRO DE LAS ANIMAS, COL. CUBITOS, FRACC. CONJUNTO HABITACIONAL ACUEDUCTO, FRACC. LOS ROSALES, FRACC. TERRAZAS, FELIPE ANGELES Y AMP. FELIPE ANGELES	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
011	FRACC. NUEVO HIDALGO, FRACC. LOS CEDROS, COL. JAVIER ROJO GOMEZ (DE LA CALLE MONTAÑISTAS A LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y DE EMILIANO ZAPATA A LA CALLE JOSÉ MA. LUIS MORA DE LA PARTE DE ABAJO DE NARCISO MENDOZA), FRACC. AGUILAS SERDAN, FRACC. CONSTITUCION, FRACC. MEDIA LUNA	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
011	BO. EL LOBO, BO. LA SURTIDORA, COL. FRANCISCO I. MADERO, COL. NUEVA FRANCISCO I. MADERO, COL. PIRULES FRACC. LOMAS DE BUENOS AIRES, FRACC. PRIVADA LAS CRUCES, COL. SAN ANTONIO BUENOS AIRES, COL. CABAÑITAS, COL. LA HACIENDA, FRACC. MARIBEL, FRACC. BUOLEVARES DE SAN FRANCISCO, COL. CIUDAD DE LOS NIÑOS	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
012	SAN PEDRO NOPANCALCO Y REPORTES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
012	FRACC. GEOVILLAS DE NUEVO HIDALGO, FRACC. LOS PRISMAS, FRACC. EX HACIENDA SAN FRANCISCO, FRACC. RESIDENCIAL SAN ANGEL, FRACC. CLUB DE GOLF, COL. VENTA PRIETA, FRACC. U. H. LOS ARCOS CENTRO MINERO, FRACC. PUERTA DE HIERRO, FRACC. JARDINES RESIDENCIAL	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
013	COL. CUAUHTEMOC, COL. DEL CASTILLO, COL. UNION POPULAR, FRACC. LOMAS DE VISTA HERMOSA, FRACC. REAL DE MEDINAS, FRACC. PRIVADA REAL DE MEDINAS, FRACC. PASEO DE LAS MONTAÑAS, FRACC. JOSE LOPEZ PORTILLO, FRACC. REAL DE MEDINAS 2DA. SECCION, (IRRE) PROSPERIDAD, COL. VENUSTIANO CARRANZA BLVD. MINERO (DE LA CALLE JOSÉ MARÍA LUIS MORA A LA CALLE STA. CATARINA), FRACC. PRIVADA VALLE REAL, FRACC. EL CARMEN, FRACC. EL ROSARIO, FRACC. PRIVADA SAN LUIS POTOSI	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	

013	COL. REAL DE MINAS, COL. PERIODISTAS, COL. REVOLUCION, FRACC. COLONIAL, FRACC. PRIVADA ARCONADA RESIDENCIAL, PRIVADA DE LOS FRANCESES, COL. CESPEDES REFORMA, COL. DOCTORES, FRACC. C.F.E., FRACC. TIRO TULA, COL. LAS LANCHITAS, FRACC. 20 DE NOVIEMBRE U HAB., COL. PARQUE HIDALGO, COL. EX-HACIENDA DE GUADALUPE, COL. JARDIN COLON	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
014	FRACC. EL PALMAR II, FRACC. PUNTA PONIENTE, FRACC. PRIVADA LOS ANGELES, FRACC. PUNTA AZUL, FRACC. PRIVADA SAN JOSE, FRACC. ANTAL CONDOMINIOS, FRACC. PIRACANTOS, FRACC. ALBORADA, FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO (DE AV. CONSTITUYENTES A LA CALLE 9, Y EL CUADRO FRENTE A LA IGLESIA DE PIRACANTOS)	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
014	COL. BUENOS AIRES, COL. ANAHUAC, COL. GUADALUPE, FRACC. MARIA GUADALUPE, COL. JORGE ROJO LUGO, FRACC. LA CABAÑA, FRACC. PEDREGAL DE LAS HACIENDAS, FRACC. RIO DE LA SOLEDAD, COL. SANTIAGO JALTEPEC, FRACC. PUERTA DEL REAL, FRACC. PRIVADA RINCONADA DE SANTIAGO, COL. CANUTILLO, FRACC. RESIDENCIAL DIAMANTE, FRACC. PRIVADA QUINTA LOS REYES, FRACC. PRIVADA MARIA, FRACC. 2DA. RINCONADA DE SANTIAGO, FRACC. PROGRESO, FRACC. VILLAS MIGUEL ANGEL, FRACC. PRIVADA LAS ANGELITAS, FRACC. RINCON DEL REAL	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
015	COL. SAN BARTOLO, FRACC. RINCON DE LAS LOMAS, FRACC. RINCON DE LAS LOMAS II, FRACC. PRIVADA LOS OLIVOS, FRACC. PALESTINA, BO. CRUZ DEL CERRITO, FRACC. LA CANOA, FRACC. LA CRUZ, FRACC. COLONOS DE AMPLIACION SAN BARTOLO, FRACC. NUEVO SAN BARTOLO, FRACC. PRIVADA REGIUM QUEENS, FRACC. NUEVO PLUTARCO, COL. DIAMANTE, FRACC. RINCON MAYA 2DA. ETAPA, FRACC. RINCON MAYA, (IRRE) SIERRA BONITA, COL. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, (IRRE) 20 DE NOVIEMBRE, (IRRE) AMAZONAS, (IRRE) LA CONDESA, (IRRE) LA MARQUESA, (IRRE) MEDIA LUNA, (IRRE) AVES DEL PARAISO, (IRRE) CRISOL, (IRRE) FARAONA, FRACC. LOS ANGELES, (IRRE) UNION ANTORCHISTA, (IRRE) JACARANDAS, (IRRE) CRISTINA ROSAS ILLESCAS, (IRRE) MARTIRES DEL 18 DE AGOSTO, COL. BUGAMBILIAS, (IRRE) LUZ DEL CARMEN OCON, (IRRE) AMPLIACION LUZ DEL CARMEN OCON, (IRRE) VENECIA, FRACC. LOS PIRULES, (IRRE) JORGE OBISPO, AMPLIACION JORGE OBISPO, (IRRE) CAMPESTRE 7, (IRRE) CAMPESTRE DE SILVA, (IRRE) EUROPA, (IRRE) RINCONADAS DE SAN ANTONIO, (IRRE) SANTO DOMINGO, FRACC. RENACIMIENTO, COL. MIGUEL RAMOS ARIZPE, (IRRE) AMPLIACION MARTIRES DEL 18 AGOSTO, (IRRE) 15 DE SEPTIEMBRE	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
015	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3RA. SECCION, FRACC. PRIVADA LOS JORGES, COL. COSCOTITLAN, FRACC. PRIVADA LA PAZ, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS 2DA. SECCION, FRACC. PRIVADA RESIDENCIAL LA PAZ, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, FRACC. PRIVADA DEL BOSQUE, FRACC. PRIVADAS DE SAN SEBASTIAN, FRACC. BOSQUES DEL PEÑAR	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
016	COL. SANTA JULIA (DE LA CALLE CAMPO DEPORTIVO A LA CALLE 5 DE MAYO), FRACC. RESIDENCIAL PLATINA, COL. AMPLIACION SANTA JULIA 1ra. SECCION (DE LA CALLE IZTACIHUATL A LA CALLE 24), FRACC. EL PALMAR, FRACC. EL PALMAR I	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
016	PRIVADA VALLE DEL YAQUI, PRIVADA VALLE ESPERANZA, PRIVADA VALLE DE SANTA INÉS, PRIVADA VALLE DE SANTIAGO, PRIVADA MANUEL ARIAS Y SORIA, PRIVADA VALLE ALEBRIJE, PRIVADA VALLE EMBRUJADO, PRIVADA VALLE SOBRIJO, PRIVADA VALLE DEL SOCORRO, SANTA ELENA ARBOLEDAS, RINCON DEL VALLE. FRACC. ARBOLEDAS DE SANTA ELENA, FRACC. CONJUNTO HABITACIONAL EX-HDA. CUESCO, FRACC. PRIVADA VALLE DEL SOCORRO, FRACC. RIVALLE, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
017	REAL DEL VALLE, VALLE DE SAN JAVIER PRIVADA 3°, 4° Y 7°	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	

017	LINEA COMERCIAL Y REPORTES	MARTES, JUEVES SÁBADO	Y
18	FELIPE CARRILLO PUERTO, CAL. ABASOLO, AV. REVOLUCIÓN, AV. MADERO, AV. JUAREZ, CAL. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, CAL. GOMEZ FARIAS, MONTON DE SURTIDORA, CAL. RAMIREZ ULLOA, CAL. ARISTA, CAL. CORREGIDORA, CAL. MORELOS, CAL. HIDALGO, CAL. ALATRISTRE, CAL. ANGELA BARRIENTOS, CAL. XICOTECALT, CAL. MATAMOROS, CAL. ZARAGAZA, CAL. ALLENDE, CAL. GUERRERO, CAL. BELISARIO DOMINGUEZ, CAL. NICOLAS ROMERO, CAL. GUZMAN MAYER, CAL. FERNANDO SOTO, CAL. GÓMEZ PÉREZ, CAL. COVARRUBIAS, CAL. TRIGUEROS, CAL. MOCTEZUMA, CALLE FELIPE ANGELES,	LUNES DOMINGO	A
19	CAL. ARISTA, CAL. CORREGIDORA, CAL. MORELOS, CAL. HIDALGO, CAL. ALATRISTRE, CAL. ANGELA BARRIENTOS, CAL. XICOTECALT, CAL. MATAMOROS, CAL. ZARAGOZA, CAL. ALLENDE, CAL. GUERRERO, CAL. BELISARIO DOMINGUEZ, CAL. NICOLAS ROMERO, CAL. GUZMAN MAYER, CAL. FERNANDO SOTO, CAL. GÓMEZ PÉREZ, CAL. COVARRUBIAS, CAL. TRIGUEROS, CAL. MOCTEZUMA, AV. CUAHUTÉMOC, CAL. BARRANCA BLANCA, CAL. FELIPE CARRILLO PUERTO, CAL. ABASOLO, AV. CONSTITUCIÓN, AV. REVOLUCIÓN, AV. MADERO, AV. JUAREZ, CAL. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, CAL. GOMEZ FARIAS, MONTON DE SURTIDORA, LA TOLVA, EL MIRADOR, CALLEJÓN DE ESPAÑITA, BARRIO SAN CLEMENTE, CAL. RAMIREZ ULLOA CALLE FELIPE ANGELES, PARQUE SAMUEL CARRO	LUNES A DOMINGO	
20	MDO MORELOS, MDO. 1º DE MAYO, MDO. BENITO JUAREZ, MDO. BARRETEROS, MDO. GUZMAN MAYER, MDO. FRANCISCO I. MADERO, LA PLAZUELA, MDO. MIGUEL HIDALGO, MDO. REVOLUCIÓN, MDO. AGUILAS SERDÁN, MDO. PIRACANTOS, MDO. SONORITA, MDO. DE LAS FLORES, MDO. JUAN C. DORIA (TODO ESTO SE REALIZA EN 2 VUELTAS) TIANGUIS DE VILLAS DE PACHUCA (JUEVES), TIANGUIS DE PARQUE DE POBLAMIENTO (JUEVES), TIANGUIS DE INFONAVIT VENTA PRIETA (VIERNES), TIANGUIS DE LA RAZA (DOMINGO), TIANGUIS DE LA 20 DE NOVIEMBRE (DOMINGO), TIANGUIS DE SAN CAYETANO (DOMINGO) Y BARRENDEROS DE AV. UNIVERSIDAD, BARRENDEROS HOSPITAL CIVIL, BARRENDEROS BENITO JUÁREZ, BARRENDEROS PARQUE CHARRO, BARRENDEROS MINERO, BARRENDEROS SAN JAVIER, SAN JAVIER, BARRENDEROS PIRACANTOS, BARRENDEROS DE VILLAS DE PACHUCA (DOS VUELTAS)	LUNES A DOMINGO	

- b) Tendrá a su cargo los costos relacionados con la operación del servicio, el mantenimiento de las unidades y las relaciones obrero-patronales relacionadas con el servicio;
- c) El diseño de las rutas, la frecuencia y los horarios no podrá modificarse sino mediante permiso escrito de la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- d) La Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, operará un servicio de atención de quejas por parte de los usuarios del servicio, cuyos reportes hará del conocimiento del prestador del servicio para su atención;
- e) Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana;
- f) Gozar de reconocida solvencia moral y no haber sido condenado por delito doloso;
- g) Contar con capacidad técnica y financiera suficiente para prestar los servicios;
- h) Contar con experiencia en la recolección y traslado de residuos sólidos urbanos.

ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. El servicio debe incluir la Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos en comercios, mercados, tianguis, centrales de abasto y otros establecimientos que autorice la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. El servicio de recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos debe incluir el vaciado de carros de barrido conforme a los horarios y en los puntos que señale la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a domingo.
3. En el caso de los colectores públicos y de los contenedores, se deberá retirar la totalidad de los desechos sólidos, incluyendo los que estén depositados a su alrededor.
4. El prestador de servicios deberá prestar el Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en eventos extraordinarios conforme le sea solicitado por la Dirección de Sanidad Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, con por lo menos 24 horas de anticipación.
5. El prestador de servicios deberá trasladar los residuos al sitio de disposición final con unidades en perfectas condiciones de funcionamiento, adecuadas al servicio que se solicita y con permisos vigentes para operar de acuerdo con la normatividad aplicable.
6. La recolección de los residuos en su modalidad domiciliaria deberá efectuarse en el domicilio de los habitantes del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, conforme a las rutas, horarios y frecuencia de operación establecidas, previo campaneó para dar aviso a los habitantes de las colonias de su arribo.
7. Los residuos deberán ser compactados durante su recolección y traslado.
8. El prestador de servicios deberá contar con un sistema de información que le permita compartir cuando se requiera con la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, datos sobre la cantidad y composición de los residuos recolectados en las distintas rutas.
9. El prestador de servicios deberá mantener las unidades limpias y realizar un lavado profundo de las mismas semanalmente.
10. Las unidades especializadas para el traslado de los residuos deberán contar con caja metálica de por lo menos quince metros cúbicos de capacidad, escudo de compactación, mecanismo para descarga mecanizada y sistema de captación y drenaje de lixiviados.
11. Una vez completada la ruta o completada la carga de las unidades se procederá a su traslado al sitio de disposición final sin desvíos ni interrupciones.
12. Los camiones recolectores deben estar equipados para evitar la dispersión de residuos, polvos o lixiviados durante su operación; en el caso de dispersión de residuos o lixiviados el personal de la unidad debe recolectarlos de inmediato y limpiar el área.
13. En caso de contingencia o situaciones que requieran atención extraordinaria por parte del prestador de servicios, podrá contar con unidades especializadas que permitan una atención integral sin necesidad de distraer el equipo ocupado en el servicio cotidiano.
14. Todas las unidades destinadas directamente a la prestación del servicio deberán contar con sistema de posicionamiento global (GPS) que permita identificar su ubicación precisa, así como con equipo de radiocomunicación.
15. Los operadores de los vehículos deberán contar con licencia de conducir en los términos de la legislación respectiva.
16. El prestador de servicios deberá presentar pólizas de cobertura amplia de todos los vehículos con los que se va a prestar el servicio que ampare los daños que puedan ocasionarse a

terceros en sus bienes, persona, o a las vías de comunicación o al medio ambiente, así como la tarjeta de circulación correspondiente a cada unidad.

17. El personal para la recolección y traslado de los residuos deberá constar de un operador y dos ayudantes por unidad como mínimo.
18. El personal operativo de la empresa deberá estar equipado con uniforme y equipo de seguridad acorde con sus funciones en los términos de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo.
19. Se apegará a los sistemas de calidad vigente en el Municipio, tales como procesos, formatos etc. para el debido cumplimiento de la normatividad de calidad con la que cuenta el Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
20. Las demás que señalen las normas aplicables.

Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo técnico e indicar en su oferta los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____
Vigencia de la cotización: _____
Plazo y condiciones de entrega: _____
Garantía del **servicio**: _____
Lugar de entrega: _____

En el documento V de las presentes bases el licitante participante:

Deberá presentar por escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés. en caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X Y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los licitantes participantes deberán incluir al final de la proposición (documento V. Anexo 1), los siguientes documentos:

1. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. (este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa y suscrito por el apoderado legal);
2. Bases firmadas en todas sus hojas;
3. Modelo de contrato firmado en todas sus hojas;
4. Junta de Aclaraciones firmada en todas sus hojas.

Anexo N° 2

Representación legal

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026

Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____.

Registro federal de contribuyentes:

CURP:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el instituto de la función registral, bajo el N°. ____ Tomo __ Libro __, Sección ____, Fecha _____ en _____

Relación de accionistas. -

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 202__

Protesto lo Necesario.

Nombre y firma del representante legal

Anexo N° 3
Declaración de Integridad
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026
Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto,
Hidalgo.

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante.

Anexo N° 4
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026
Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación pública (**Nacional o Internacional**) No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es _____ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

A T E N T A M E N T E

Anexo N° 5

Modelo de contrato

La convocante será la responsable de acuerdo a sus necesidades

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026

Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EL _____ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EN FECHA __ DE ___ DE 202_, LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA EMITIÓ EL OFICIO NÚMERO _____, MISMO QUE REFIERE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDAS _____ (_____), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____ (_____).

SEGUNDO.- MEDIANTE LA _____ SESIÓN _____ DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE FECHA ____ DE ____ DE 202_, SE APROBÓ REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA EL _____.

TERCERO.- EN FECHA ____ DE _____ DE 202_ SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO __ DE LAS BASES RESPECTIVAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUARTO.- EN FECHA __ DE _____ DEL 202_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO ____ DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 54 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

QUINTO.- EN FECHA __ DE _____ DE 202_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO __ DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DETERMINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LICITANTE _____.

SEXTO.- QUE EL OBJETO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, ES LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN A LA CIUDADANÍA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA, EN ESTE SENTIDO EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; _____ DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; _____ DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA; _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO ASÍ COMO EL ANEXO _____ DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DECLARACIONES

1. DE "EL MUNICIPIO"

1.1.- QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

1.2.- QUE, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ASUMIENDO TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.

1.3.- QUE, EL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ; ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTÍCULO 15 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.4.- QUE, LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, CUENTA CON FACULTADES PARA COMPARECER A CONTRATAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.5.- QUE, EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA __ DE _____ EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

1.6.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.

1.7.- QUE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

2.- DE "EL PRESTADOR"

2.1.-QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE _____, EL LICENCIADO _____, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ Y DE ACUERDO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR EL PARTIDAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES; Y ACTIVIDAD ECONÓMICA _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2.- QUE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EL REPRESENTANTE LEGAL, LA ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS.

2.3.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, CONTANDO CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO _____, POR LO QUE DISPONE DE TODOS LOS ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE ESTE DOCUMENTO.

2.4.- QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PARTIDA DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 77 DE ESTA LEY, EN CONSECUENCIA, NO ESTÁ IMPEDIDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

2.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN _____

3.- DE "LAS PARTES"

3.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN QUE HACE "EL MUNICIPIO" DEL _____ CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESTAR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE _____ (_____ PESOS ____ M.N.), IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SERÁ EROGADO EN _____ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA CUENTA DESIGNADA POR "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO Y BAJO RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, TRANSFERENCIA DE RECURSOS, TIEMPOS DE TRÁMITE PARA LA LIBERACIÓN, Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE, Y/O ESPECIFICACIONES A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

"EL PRESTADOR", PARA EFECTOS DE EXIGIR EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUAL DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUIEN UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONFORME AL ANEXO ÚNICO, LA REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE CORRESPONDA. TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS A "EL MUNICIPIO" EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE.

TERCERA.- PARA EL PAGO RESPECTIVO "EL PRESTADOR", DEBERÁ PRESENTAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) EN FORMATO PDF Y LA CADENA EN FORMATO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO _____; MISMAS QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
- DOMICILIO: PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000.
- R.F.C. : MPS6201017E2
- MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
- RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
- FORMA DE PAGO: POR DEFINIR
- USO DE CFDI: (G03) GASTOS EN GENERAL

ASÍ MISMO, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR _____;
2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (VIGENTE) EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (VIGENTE Y EN POSITIVO) EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES (VIGENTE Y EN POSITIVO).

LA INTEGRACIÓN DE ESTOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS SERÁ INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA (S) FACTURA (S) RESPECTIVA (S) DEBERÁ (N) CONSIGNAR EL TIPO DE SERVICIO (S) ENTREGADO (S), PRECIO UNITARIO, EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA APLICABLE, EL IMPORTE POR EL CONCEPTO Y EL IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

CUARTA.- LOS PAGOS QUE REALICE “EL MUNICIPIO”, CUBREN CUALQUIER CLASE DE GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES FISCALES O CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE “EL PRESTADOR”, QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PRESTADOR” NO PODRÁ RECLAMAR ALGÚN OTRO PAGO ADICIONAL.

QUINTA.- “EL PRESTADOR” REALIZARÁ LA ENTREGA DE _____ EN UN PERÍODO DE _____ SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA _____, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN _____ EN COORDINACIÓN CON _____ DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

SEXTA.- PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A:

- A) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO;
- B) PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, HACIENDO USO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PROPIO, PUDIENDO ALLEGARSE DE CUALQUIER RECURSO MATERIAL O HUMANO QUE ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- C) PRESTAR EL SERVICIO CON PERSONAL CAPACITADO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- D) IMPLEMENTAR Y HACER USO DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE FUESEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR” CUBRIRÁ LOS GASTOS DE FLETE Y SEGUROS RELATIVOS AL TRASLADO DE LOS BIENES DE QUE HAGA USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE SU TRASLADO.

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN TODO TIEMPO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉ REALIZANDO EN TIEMPO Y FORMA POR “EL PRESTADOR”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, POR LO QUE, PARA LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, “LAS PARTES” NOMBRAN COMO RESPONSABLES:

1. POR PARTE DE “EL PRESTADOR”, _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A UTILIZAR TODO EL TIEMPO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL MISMO Y LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL SERVICIO A DESARROLLAR.

2. POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”, _____, O EN SU CASO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO Y/O FUNCIONES, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO SE EFECTUÉ BAJO LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA REQUERIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ MISMO, EL ÁREA SOLICITANTE SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; ES DECIR DE LA EJECUCIÓN, VALIDACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO, Y EN SU CASO DE REPORTAR EN TIEMPO Y FORMA DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR” PARA EFECTO DE QUE “EL MUNICIPIO” DE SER EL CASO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERARÁ RECIBIDA Y ACEPTADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, UNA VEZ QUE “EL PRESTADOR” REALICE LA ENTREGA DEL MISMO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN TANTO ESTA CONDICIÓN NO SE CUMPLA, “EL PRESTADOR”, ESTARÁ CONFORME QUE EL SERVICIO SE TENDRÁ POR NO RECIBIDO.

NOVENA.- LOS PRECIOS UNITARIOS SE MANTENDRÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA EL TÉRMINO TOTAL DEL CONTRATO O EN EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL MISMO, LO QUE OCURRA PRIMERO, Y SOLO PODRÁ ACEPTAR AJUSTE DE PRECIO SIEMPRE Y CUANDO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO CUALQUIER PROVISIÓN QUE SE DEBA REALIZAR PARA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE MEDIANTE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ADQUIERE “EL PRESTADOR”, SERÁN POR CUENTA DEL MISMO.

DÉCIMA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD AL PERSONAL TÉCNICO QUE CONSIDERE NECESARIO; DICHAS RELACIONES DE TRABAJO SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE “EL PRESTADOR” Y SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A “EL MUNICIPIO” DE TODA RELACIÓN LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO “EL MUNICIPIO”, SERÁ CONSIDERADO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA; ASIMISMO “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA Y ACEPTA SER EL RESPONSABLE DIRECTO FRENTE A SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, POR LO TANTO, SE OBLIGA A RESPONDER INMEDIATAMENTE, EN CASO DE LITIGIO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE “EL MUNICIPIO” PUDIERA EROGAR EN EL SUPUESTO DE QUE “EL MUNICIPIO” SEA INVOLUCRADO COMO CODEMANDADO O DEMANDADO EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBIENDO “EL PRESTADOR” REEMBOLSAR DE INMEDIATO CUALQUIER CANTIDAD QUE “EL MUNICIPIO” HUBIESE EROGADO PARA LA ATENCIÓN DEL O LOS ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTES MENCIONADOS.

POR LO ANTERIOR, EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBA “EL PRESTADOR”, CON EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ PRECISAR LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO LEGALES, INHERENTES A LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CONTRATADO, ASEGURÁNDOSE DE QUE, EN NINGUNO DE LOS CASOS, TRANSFIERA LA RESPONSABILIDAD DE SU PRAXIS, A “EL MUNICIPIO”; YA QUE LA NATURALEZA DE SU CONTRATACIÓN, LE OBLIGA A SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS, A TRAVÉS DE “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR” TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA QUE ÉSTE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y A SU VEZ “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A MANEJAR TODOS LOS DATOS QUE SE LE PROPORCIONEN, CON CARÁCTER ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL Y APROVECHARLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FUNCIÓN DEL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES A FAVOR DE “EL MUNICIPIO”. LA VIOLACIÓN DE “EL PRESTADOR” A LO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA, DA LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PRESTADOR” SERÁ PLENAMENTE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONAR DERIVADO DEL SERVICIO CONTRATADO, YA FUERE ANTE “EL MUNICIPIO” O ANTE TERCEROS POR UTILIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL MUNICIPIO”, SIN RESPETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENERLA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE DEBE DARLE A LOS DATOS PERSONALES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO, POR LO QUE A LA FIRMA DEL ACTUAL INSTRUMENTO SE OBLIGA A TOMAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE COMO SUJETO OBLIGADO LE IMPONE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN SU POSESIÓN ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SALVO AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE “EL PRESTADOR”, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”, SALVO QUE LA MISMA SEA REQUERIDA POR LA LEY O ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUYO CASO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA CUARTA. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ COMO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DEL SERVICIO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE POR LAS FALLAS O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

“EL PRESTADOR” AL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEFICIENCIA DE SU SERVICIO EJECUTARÁ O REPONDRÁ SIN COSTO PARA “EL MUNICIPIO”, LO QUE RESULTE NECESARIO POR DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CASO CONTRARIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL PRESTADOR”, DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PRESTADOR”.

DE IGUAL MANERA “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ALGÚN CONFLICTO RELACIONADO CON LA LEGALIDAD Y EL ORIGEN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME POR COMPLETO DICHA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- CON EL FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MEDIO DE GARANTÍA IDÓNEO (DE ACUERDO A LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA), DEBIENDO PRECISAR EL TIPO DE SERVICIO A GARANTIZAR; CUYO IMPORTE SE CONSTITUIRÁ POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD _____ (_____/_____/____ M.N).

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEA MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), Y DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LEY EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CUMPLA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO. LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA QUE, PARA LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA MISMA DEBERÁ MEDIAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PRESTADOR”, EN EL MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE “LAS PARTES” DESEEN REALIZAR, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN EL QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE SUSTITUYEN; MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, MANTENIÉNDOSE EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS MARCAS, PATENTES Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, AL LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER COMO CLÁUSULA PENAL A FAVOR DE “EL MUNICIPIO” EL EQUIVALENTE A 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS MISMOS, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁ DETERMINADO EN RAZÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 87 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.-“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE “EL PRESTADOR” SERÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DEL SERVICIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA .- “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE “EL PRESTADOR” A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR” CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL MUNICIPIO”. PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “EL PRESTADOR” DE FORMA ESCRITA Y CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y, DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

ADICIONAL A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TAMBIÉN PODRÁN TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A “EL MUNICIPIO”, EN ESTE SUPUESTO, SE REEMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE MÉRITO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA, NEGLIGENCIA Y/O INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR, POR TAL MOTIVO “EL MUNICIPIO”, PODRÁ EXIGIR LA REPARACIÓN MATERIAL Y/O ECONÓMICA TOTAL DE DICHOS DAÑOS, NO OBSTANTE DE HACERSE ACREEDOR “EL PRESTADOR” A LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA _____ DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE _____ (_____) DE _____ DE 202_ (_____) Y HASTA EL __ (_____) DE _____ DE 202_ (_____).

VIGÉSIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA QUE LE OTORGUE “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE AFECTEN SU VALIDEZ, TALES COMO FALSEDAD, YERRO, DOLO,

ERROR, ENGAÑO, MALA FE O ALGÚN OTRO, Y QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS FUTURAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA __ (_____) DE _____ DEL AÑO 202_ (_____), SIENDO DOS EJEMPLARES PARA “EL MUNICIPIO” Y UNO PARA “EL PRESTADOR”.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFRENDA

MTRO. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONCURRE

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ÁREA SOLICITANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
-----, NÚMERO ----- CELEBRADO MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. -----, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE
-----; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
-----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN
SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA
-- (-----) DE ----- DEL AÑO 202_ (-----).

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFRENDA

MTRO. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONCURRE

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ÁREA SOLICITANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
_____, NÚMERO _____ CELEBRADO MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE
_____; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
_____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN
SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA
__ (_____) DE _____ DEL AÑO 202__ (_____).

DOCUMENTO V

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (persona física)

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026

Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

Titular de la Convocante

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____ referente al Servicio _____ manifiesto a usted a nombre de mi representada como persona física que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés.

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

DOCUMENTO V

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (persona moral)

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026

Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

Titular de la Convocante

P R E S E N T E.

Lugar y fecha

En relación a la Licitación Pública No. _____
referente al Servicio _____ manifiesto a usted a
nombre de mi representada como persona moral y; respecto a los socios o accionistas que ejercen
control sobre la sociedad que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un
conflicto de interés.; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico
que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en
su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos
de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse
de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes,
voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49
fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

Anexo N° 6

Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-02-2026

Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Sobre Único

No.	Documento	Si Presenta	No Presenta	Observaciones
I	Identificación (original y copia).			
II	Representación legal. (Anexo 2)			
III	Registro de proveedor de la administración pública estatal			
IV	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.			
V	Presentación de la proposición. (Anexo 1)			
VI	Declaración de integridad. (Anexo 3)			
VII	Garantía de seriedad.			
VIII	Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)			
IX	Opinión positiva del IMSS			
X	Constancia del INFONAVIT			
XI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.			
XII	Formato 32-D			
XIII	Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)			